
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCIÓN N.º	
97	/026

04 de agosto de 2026.

VISTO: la eventual aplicación de una sanción a la empresa **DISTRICOMP S.A. (RUT N.º 212363900019)**, por presunto incumplimiento en el plazo de entrega en el marco del Concurso de Precios N.º 122/2025, convocado para la adquisición de regalos institucionales, compuestos por una lunchera, destinado a técnicos de apoyo y docentes de UTEC en el año 2025.

RESULTANDO: **I)** que, en noviembre de 2025, esta Dirección llevó a cabo el procedimiento de contratación correspondiente, en el cual, entre otras, se presentó la oferta de DISTRICOMP S.A. por un monto total de \$ 477.020 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y siete mil veinte) IVA incluido, estableciéndose que la mercadería sería entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la confirmación de la orden de compra;

II) que, concluidas las etapas posteriores del procedimiento, mediante Resolución N.º 182/025, de fecha 18 de diciembre de 2025, dictada por esta Dirección, se adjudicó la contratación a DISTRICOMP S.A. por el monto total ofertado;

III) que posteriormente, conforme surge del informe de incumplimiento elaborado por la Coordinadora Administrativa del Instituto Tecnológico Regional Norte en mayo de 2026, la orden de compra fue emitida el 23 de diciembre de 2025, mientras que la entrega efectiva de la mercadería tuvo lugar el 9 de febrero de 2026, lo que implicó un retraso de 18 (dieciocho) días respecto del plazo máximo establecido, cuyo vencimiento operaba el 22 de enero de 2026;

IV) que, en virtud del atraso constatado, se determinó que el mismo da lugar a la aplicación de una multa por un monto de \$ 25.759,08 (pesos uruguayos veinticinco mil setecientos cincuenta y nueve con 08/100);

V) que, asimismo, del referido informe de incumplimiento se confirió vista al proveedor con fecha 22 de abril de 2026 por el plazo de 10 (diez) días hábiles

y, vencido el plazo correspondiente, el 7 de mayo de 2026 se recibió un correo de DISTRICOMP S.A. mediante el cual acepta la aplicación de la multa derivada del retraso en la entrega de la mercadería y solicita la liberación de los fondos correspondientes;

VI) que con fecha 25 de mayo de 2026 recayó informe elaborado por la Asesoría Legal de UTEC donde concluye que se ha acreditado un incumplimiento por parte del proveedor a los términos contractuales derivados del Concurso de Precios N.º 122/2025, y que previo a la aplicación de la sanción sugerida, corresponde otorgar vista del presente informe al proveedor, por el plazo de diez (10) días hábiles, a efectos de que formule los descargos que considere pertinentes;

VII) que con fecha 02 de junio de 2026, se confirió la vista y pasado el plazo otorgado no se recibió respuesta por parte del proveedor;

CONSIDERANDO: que con fecha 08 de julio de 2026 recayó un segundo informe elaborado por la Asesoría mencionada donde concluye que habiendo el proveedor aceptado la aplicación de la multa derivada del retraso en la entrega de la mercadería, habiéndose garantizado el pleno ejercicio de su derecho de defensa mediante las vistas conferidas, y no habiéndose aportado elementos de hecho o de derecho que permitan desvirtuar los incumplimientos constatados ni modificar las conclusiones del informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2026, entiende que se encuentra debidamente acreditada la configuración de un incumplimiento contractual imputable a DISTRICOMP S.A.;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012, a la Resolución N.º 363/23 del Consejo Directivo Central provisorio de fecha 11 de julio de 2023 y demás normas concordantes y aplicables;

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aplicar al proveedor **DISTRICOMP S.A. (RUT N.º 212363900019)** una multa por el monto de **\$ 25.759,08 (pesos uruguayos veinticinco mil setecientos cincuenta y nueve con 08/100)** por incumplimiento a los términos contractuales derivados del

Concurso de Precios N.º 122/2025, el cual se retendrá de la factura correspondiente.

2º. Notificar la presente resolución al proveedor, remitir las actuaciones al Área de Compras a efectos de su ejecución, y al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

3º. Comunicar la sanción impuesta al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), una vez que la presente resolución adquiriera firmeza.